

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 87-2015

**VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR:**

#### CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al Art.12 y Art.13 literal a), de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** en el **Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008**, se publicó la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en virtud de la cual se establece el **Sistema Nacional de Contratación Pública** y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;
- Que** en el suplemento del **Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009**, se publicó el **Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**;
- Que** la contratación del servicio **“MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**, se encuentra en el Plan Anual de Contratación de la Entidad del presente año;
- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 81-2015 del 10 de julio de 2015**, esta Gerencia aprobó los pliegos para la contratación del **“MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”**; y en su Art. 2, delegó la calificación técnica de las ofertas a la Asistente de Depósito Temporal; y al Jefe Administrativo, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de contratación en mención;

Que el 13 de julio de 2015, se publicó el proceso de menor cuantía en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas para el proceso:

Fecha de Publicación	2015-07-13 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2015-07-20 17:00:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Selección de Proveedor	2015-07-22 09:02:00	Fecha Límite de Selección de Proveedor
Fecha Límite de Preguntas	2015-07-23 17:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2015-07-24 17:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación
Fecha Límite de Propuestas	2015-07-29 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2015-07-29 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2015-08-06 18:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que se recibió la siguiente oferta que consta en el Acta de Cierre de Concurso “MCBS-APPB-0005-2015” de fecha 29 de julio de 2015:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	“MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”
001	PRECITROL S.A.	29/07/2015	12H50	

Que a través del oficio No. 0091 APPB-DAD del julio 31 de 2015, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia, el correspondiente, informe del proceso de Menor Cuantía denominado “MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BASCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR” MCBS-APPB-0005-2015; indicando sobre la INVITACIÓN, que en la convocatoria realizada, el Sistema inicialmente invitó a proveedores microempresarios y de la pequeña empresa a nivel cantonal después a nivel Provincial, no obteniéndose respuesta de aceptación de los proveedores: A nivel nacional se obtuvo manifestación de interés de dos proveedores. Los dos proveedores descritos en el Historial de repuestas, no pueden ser seleccionados: La empresa CERTMETROL C.A no cuenta con la experiencia solicitada en los pliegos. El oferente CRUZ LOZADA VICTOR HUGO no se encuentra acreditado en el Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE), requisito establecido en los pliegos para esta contratación. Respecto a la **SELECCIÓN DE PROVEEDOR:** Al no existir más proveedores categorizados que hayan presentado su manifestación de interés para este proceso que cumplan con los parámetros de inclusión y contratación preferente, la Entidad Contratante procede a seleccionar del Listado de Proveedores Categorizados en el Producto a **PRECITROL S.A** con RUC# 1791359038001 a nivel nacional, ya que esta empresa se encuentra dentro del listado de los Laboratorios Acreditados en el Servicio de Acreditación Ecuatoriana, y según verificación del ruc el proveedor si cumple con la experiencia requerida en los pliegos, por lo tanto el oferente seleccionado deberá presentar su oferta económica en las fechas estipuladas en el proceso. Sobre la **ETAPA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS** se indica que no se realizaron preguntas. **ANÁLISIS Y**



En relación la **CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA** con oficio APPB-DP-0102, del 30 de julio de 2015, la Egresada Srta. Eliana García, Asistente Depósito Temporal remite la calificación técnica, cuyos resultados son los siguientes: La única oferta corresponde a la empresa **PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.**, la misma que se me fue entregada el 29 de julio del 2015 mediante Memorando No. 170 DAD, la cual, basándose al Inciso 1.6 COMPONENTES DE LOS (BIENES / SERVICIOS) OFERTADOS, en el parámetro solicitado se revisa y compara con los términos de referencia cuyos componentes son iguales a los requeridos, y no presentan observaciones. En cuanto a la **CONVALIDACIÓN DE ERRORES**: Se procedió a revisar la oferta recibida para este proceso de contratación, y una vez realizado el respectivo análisis, se constató que no existieron errores de forma que convaldar. **VERIFICACIÓN INTEGRIDAD DE LA OFERTA**: Se revisó la oferta presentada y se evaluó la misma, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Sección IV de los pliegos, "Evaluación de la Oferta" y la **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA**, misma que cumple con los requisitos establecidos;

**Que** en el Informe de la referencia, el Jefe del Departamento Administrativo emita la siguiente **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**:

"De conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del "MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR", a la empresa **PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A.**, por el monto de USD. 14.642,86 (MÁS IVA), a un plazo de 180 días contados desde julio hasta diciembre de 2015 en visitas programadas trimestralmente";

**Que** la oferta de **PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A** es conveniente a los intereses institucionales;

**-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;**

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Adjudicar el contrato para el servicio "MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LAS BÁSCULAS DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR" a la compañía **PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A** por el monto de USD. 14.642,86 (MAS IVA), a un plazo de 180 días contados desde julio hasta diciembre de 2015 en visitas programadas trimestralmente.

**Artículo 2:** Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica Subrogante** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) al **Jefe del Departamento Administrativo**.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 87-2015

4

**Artículo 3:** Comunicar a la compañía **PRECISIÓN Y CONTROL PRECITROL S.A** el contenido de la presente resolución.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el treinta y uno de julio de 2015.



**DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**  
**GERENTE GENERAL**

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 31 de julio de 2015.- **LO CERTIFICO.-**



**ELAINE RAMÓN MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**



31-07-2015

15:46

